

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bucaramanga, veinte de enero de dos mil veintitrés

Habiéndose realizado la publicación en el *Registro Nacional de Personas Emplazadas*, se dispone designar como curador *ad – litem* de *Gloria Isabel Jácome Colmenares* y *Álvaro García Herrera*, al abogado **Robinson Rueda Suarez** identificado con T.P. 148.403 del C. S. de la J., quien puede ser ubicado en la dirección electrónica [robinsonrueda@ruedaconsultores.com](mailto:robinsonrueda@ruedaconsultores.com). Comuníquese la designación a costa de la parte actora.

De acuerdo con la solicitud visible en el archivo 43 del expediente y lo señalado en el artículo 107 numerales 4 y 6 del C.G.P., las decisiones proferidas en curso de la inspección judicial fueron de forma **oral**, terciando expresa prohibición de hacer reproducción escrita de las grabaciones, amén que la *constancia sobre la entrega del predio para los fines de la servidumbre* es la grabación que contiene la aludida diligencia judicial, razón por la cual se ordena estarse a lo allí resuelto.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Edgardo Camacho Alvarez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 006  
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d047e59d73b01593dc1177d33bb2ff700e21f16a8a536a41ca166a8e78470992**

Documento generado en 20/01/2023 07:35:02 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>